

14 de mayo de 2021

Alerta Informativa

Departamento Derecho Laboral

Real Decreto-Ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el estatuto de los trabajadores, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales.

A continuación, se resumen las principales novedades en materia laboral del [Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo](#) (en adelante, "RD 9/2021"), por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales (en adelante, "TRET").

- **Presunción de laboralidad en el ámbito de las plataformas digitales de reparto.**

Se establece la presunción de laboralidad de aquellas personas trabajadoras que presten servicios de reparto y distribución de productos de consumo o mercancías por parte de empleadoras que ejercen las facultades empresariales de organización, dirección y control de forma directa, indirecta o implícita, mediante la gestión algorítmica del servicio o de las condiciones de trabajo, a través de una plataforma digital.

- **Derecho de información de los representantes legales de las personas trabajadoras.**

Se establece la obligación empresarial de informar a la RLT de los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en las condiciones de trabajo, el acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de perfiles.

- **Entrada en vigor**

La norma entrará en vigor en fecha 12 de agosto de 2021.